



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2017-154
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ HECTOR GARCÍA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –
UGPP.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) visto a folios 62-65 del expediente.

De conformidad con el artículo 438 del C.G.P. por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaria hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué